

EXPTE.Nº 0172-97

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el artículo 34º) incisos 16) y 17) de la Ordenanza General Impositiva vigente, quedando redactados de la siguiente manera:

16.- Por cada solicitud de licencia de conductor:

a) Duración de 5 años	\$	35.00
b) Duración de 4 años	\$	30.00
c) Duración hasta 3 años	\$	15.00

17.- Por cada renovación y/o duplicado de la licencia de conductor:

a) Duración de 5 años	\$	35,00
b) Duración de 4 años	\$	30.00
c) Duración hasta 3 años inclusive	\$	15.00

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 25 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1571/97